

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 06
(08 de marzo de 2021)

“Por medio de la cual se convoca y se fija la fecha y hora para las etapas de preinscripción e inscripción a la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de Bogotá y de la sede de Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina”.

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 045 de 25 de septiembre de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática del cuerpo profesoral, estudiantil y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica, con miras a garantizar la integración, participación, publicidad e inclusión de todos los programas académicos y estamentos en el proceso electoral.
- Que el Comité Electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante acuerdo 045 de 2018, se reunió el 25 de febrero de 2021 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales.
- El Comité Electoral, realizó una evaluación del ejercicio electoral del año 2020 y encuentra la necesidad de incluir una etapa de preinscripción. Lo anterior, se traduce en una garantía para el debido acompañamiento y como resultado una mayor participación por parte de la comunidad Areandina en el proceso electoral.
- Como consecuencia de lo anterior, el Rector Nacional consideró viable iniciar el ejercicio electoral a partir del mes de marzo de 2021, aceptando la propuesta del Comité Electoral de un cronograma ajustado que tendrá una etapa de preinscripción, buscando una mayor participación y conocimiento del proceso democrático de la Fundación.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Primero: Convocar a todos los estudiantes, docentes y graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá y Valledupar, para que desde el 15 de marzo de 2021 a las 8 a.m., hasta las 11.59 p.m. del día 15 de abril de 2021, mediante enlace dispuesto por la Fundación, realicen la preinscripción como representantes principales y suplentes al Consejo Académico Nacional y a todos los Consejos de Facultades. Se deberá tener en cuenta que para los siguientes Consejos de Facultades, solo hay vacancia en la representación de:

- Facultad de Educación: Graduados.
- Facultad de Derecho: Graduados y Docentes.
- Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas: Graduados y Estudiantes.
- Facultad de Ciencias Sociales y Humanas: Graduados.

Se hace la salvedad de que la etapa de preinscripción es facultativa, entendida como la posibilidad previa de conocer la dinámica del proceso y capacitarse respecto de las funciones de los cuerpos colegiados, los requisitos y demás condiciones para elegir y ser elegido en como representante de los estudiantes, docentes y graduados a los cuerpos colegiados de la Fundación y manifestar libremente el interés de participar en el proceso electoral.

Segundo: Convocar a todos los estudiantes, docentes y graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá y Valledupar, para que desde el 16 de abril de 2021 a las 8 a.m., hasta las 11.59 p.m. del día 25 de abril de 2021, mediante enlace dispuesto por la Fundación, realicen la inscripción oficial como representantes principales y suplentes al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades. Se deberá tener en cuenta que para los siguientes Consejos de Facultades, solo hay vacancia en la representación de:

- Facultad de Educación: Graduados.
- Facultad de Derecho: Graduados y Docentes.
- Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas: Graduados y Estudiantes.
- Facultad de Ciencias Sociales y Humanas: Graduados.

Se hace la salvedad de que la etapa de inscripción es imperativa conforme lo dispuesto en el Acuerdo 45 de 25 de septiembre de 2018.

Tercero: La convocatoria para inscripción de candidatos se realiza con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la jornada de elección y no superior a sesenta (60) días hábiles a la misma fecha.

Cuarto: La elección de los representantes principales y suplentes al Consejo Académico Nacional, así como a los Consejos de Facultades de Bogotá y Valledupar indicadas en los artículos segundo y tercero, se llevará a cabo conforme los procedimientos dispuestos en el acuerdo 045 de 2018.

Quinto: Definir los siguientes criterios para la inscripción de los candidatos interesados en participar de la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá y sede Valledupar:

1. Los candidatos, deberán realizar la preinscripción entre el 15 de marzo de 2021 vía electrónica en el horario de 8:00 a.m. hasta las 23:59 del 15 de abril de 2021 horas mediante el diligenciamiento de los formularios dispuestos en el enlace que la Fundación disponga para tal fin.
2. Los candidatos, deberán realizar la inscripción entre el 16 de abril de 2021 vía electrónica en el horario de 8:00 a.m. hasta las 23:59 horas del 25 de abril de 2021 mediante el diligenciamiento de los formularios dispuestos en el enlace que la Fundación disponga para tal fin.
3. Los estudiantes, docentes y graduados candidatos a los diferentes cuerpos colegiados deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 del acuerdo 045 de 2018, a saber:

Estudiantes:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente y no tener sanciones disciplinarias vigentes. Es decir, no tener sanciones disciplinarias en firme y/o sanciones académicas por bajo rendimiento

- b) No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Fundación al momento de su postulación.
- c) Haber cursado al menos el cuarenta por ciento (40%) del programa de pregrado o el veinte por ciento (20%) para programas de posgrado, en cualquiera de las metodologías ofrecidas por la Fundación.
- d) Tener un promedio acumulado de calificaciones de la carrera que cursa, igual o superior a 4.0.
- e) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. Para la elaboración de la propuesta podrá contar con el acompañamiento de la Dirección Nacional de Medio Universitario o la Dirección Nacional de Responsabilidad Social. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

Docentes:

- a) Tener contrato laboral vigente con la Fundación con antigüedad no inferior a 2 años.
- b) Haber obtenido durante el último año un resultado porcentual de evaluación igual o superior al setenta por ciento (70%), resultado del promedio obtenido de las dos últimas evaluaciones.
- c) No tener acciones disciplinarias en la Fundación o haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la fecha de la postulación.
- d) f. Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

Parágrafo: El docente que resulte elegido como representante ante un cuerpo colegiado, no podrá desarrollar cargos administrativos durante el ejercicio de la vacante.

Graduados:

- a) Acreditar título de pregrado o posgrado de uno de los programas que ofreció en el pasado u ofrece en la actualidad la Fundación.
- b) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias durante su proceso académico.
- d) No haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la postulación.

Requisito común de inscripción para todos los interesados en participar del proceso electoral. Los candidatos que cumplieren con las calidades y requisitos establecidos anteriormente deberán inscribirse a través del medio dispuesto por la Fundación ante el Comité Electoral hasta la fecha límite designada en el cronograma electoral, diligenciando el formulario de inscripción suministrado.

Parágrafo I. La no acreditación oportuna de los requisitos previamente descritos al momento de la inscripción tendrá como consecuencia la invalidación de la postulación.

Parágrafo II. Los directores de programa serán responsables de enviar a los docentes y estudiantes la información referente a la convocatoria. La Dirección Nacional de Graduados y Formación para la vida será el responsable en lo que corresponde a los graduados.

4. La elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados se hará de forma electrónica.
5. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año.
6. Durante los días de elecciones no se permitirá ninguna clase de acción proselitista en los puntos de votación o cercano a los puntos de votación.
7. No está permitido utilizar propaganda que deteriore o contamine visualmente las instalaciones de la Fundación. Igualmente, dentro del recinto de la Fundación, no se admitirán conjuntos musicales con fines propagandísticos, altavoces y similares.

Sexto. La Secretaría General realizará la publicación final de los aspirantes a candidatos en la página web de la Fundación a partir del día 07 de mayo de 2021.

Séptimo: Fijar como fecha y hora para las inscripciones de candidatos para la elección de representantes principales y suplentes de Estudiantes, Docentes y Graduados al Consejo Académico Nacional, y de Consejos de Facultad de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá y de la sede de Valledupar, desde el día 16 de abril hasta el 25 de abril del presente año vía electrónica en el horario de 8:00 a.m. hasta las 23.59 Horas.

Octavo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General